UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 165 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 10 MAR. 2016

Visto el expediente administrativo sobre pago por mandato judicial de reintegro de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del docente Felipe Escobar Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 478-2016-UNSCH-R, de fecha 18 de diciembre del 2006, se otorgó los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al Ing° Felipe Escobar Ramírez, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 439-2012-UNSCH-R de fecha 20 de agosto de 2012, se desestimó la solicitud de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio peticionado por el referido docente; la misma que es apelada y resuelta por Resolución del Consejo Universitario N° 711-2012-UNSCH-CU de fecha 20 de setiembre de 2012, mediante el cual se resuelve declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por el docente Felipe Escobar Ramírez;

Que, consecuentemente el docente Felipe Escobar Ramírez demandó judicialmente a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, vía Contencioso Administrativo, con la finalidad de que se declare la nulidad de la Resolución Rectoral N° 439-2012-UNSCH-R y la Resolución del Consejo Universitario N° 711-2012-UNSCH-CU, para que se reconozca el reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio en base a su remuneración total;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el docente Felipe Escobar Ramírez, contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Exp. N° 0348-2012-CA), con sentencia de vista de fecha 04 de mayo de 2015, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, ha confirmado la sentencia que declaró fundada la demanda declarando nula la Resolución Rectoral N° 439-2012-UNSCH-CU, disponiendo el reintegro del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, calculadas sobre la base de la remuneración total con deducción de lo percibido;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando el Informe Legal N° 220-2015-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 165 -2016-UNSCH-R

de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1302-2015-UNSCH-OGPP-OP): de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR por mandato judicial el pago de reintegro del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio al docente. FELIPE ESCOBAR RAMIREZ, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 52/100 NUEVOS SOLES (S/ 7419.52).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto con cargo a los fondos de la cuenta aperturada para tal fin, por la Oficina de Tesorería, en cumplimiento a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 70° numerales 70.2 y 70.3 pago de sentencias judiciales.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicho pago al beneficiario, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQEUSE Y ARCHIVESE

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Oficina General de Administración/Oficina General de Planificación y Presupuesto/Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Personal/Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable/Oficina de Presupuesto/Oficina de Control Institucional
Interesado
Archivo.